

DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: CERTIFICADO Nº 5. CONVENIO LA BALESQLIDA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CW9M8-M565B-4FD1T</b> Fecha de emisión: <b>20 de mayo de 2019 a las 10:06:11</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/05/2019 18:10



**OVIEDO**.es  
FUNDACIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura  
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor  
33002 Oviedo Asturias  
Teléfono: 985 20 73 55

**D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**.- 5º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQLIDA** (Expte. 4408/2019/3).-

Se da cuenta de propuesta de la Presidencia de la Fundación de 09-05-2019 que dice lo siguiente:

==”Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Sociedad Protectora de la Balesquida, en los términos establecidos en el mismo, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 40.000,00 € (Operación 220190002485 – Referencia 22019000304, a la SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQLIDA, con CIF G33119686, para la organización de las fiestas del “Martes del Bollu”, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019.

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013).“==

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los miembros presentes de la Comisión Delegada.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. Roberto Sánchez Ramos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).